

Transfiriendo la partida respectiva por S/o. 100,000.00, al Concejo Provincial de Cajabamba para la adquisición de un equipo de Radio-Comunicaciones

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Teniendo en cuenta la Ley N° 15196, transfírase la partida de S/o. 100,000.00 consignada en el Presupuesto Funcional de la República para el año 1964, Pliego N° 15, Fomento y Obras Públicas, Sub-Pliego XI, Iniciativas Parlamentarias, Asignación N° 67, para la construcción de un reservorio para mejorar la luz eléctrica en Cajabamba, al Concejo Provincial de Cajabamba para la adquisición de un equipo de Radio-Comunicaciones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenticinco.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Sandro Mariátegui Chiappe.
